



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Secretario Departamento Técnico Metodológico (Fragueiro) 01/06/26 al 31/07/26 EX-2026-00154517- -UNC
-AO#CNM

VISTO:

Los movimientos producidos en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de la planta docente de este Colegio, provocados por los vencimientos, renunciaciones y/o jubilaciones y la implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 1665/17, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación del personal interino correspondiente a horas tres (3) horas cátedra como Secretario del Departamento Técnico Metodológico (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 31, del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Que se tramitará ante la autoridad universitaria la renovación interina del personal docente que se desempeña en el Departamento Técnico Metodológico de Nivel Secundario (Código 229) por el ciclo lectivo 2026, en EX-2026-00154626- -UNC-AO#CNM.

El ACTA-2026-00453890-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que dan tratamiento para cumplimentar la designación del Secretario del Departamento Técnico Metodológico, conforme a lo dispuesto por la RDIR-2024-807-E-UNC-DIR#CNM.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar con carácter de interino al personal docente,, en el dictado de horas cátedra de Informática de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento Técnico Metodológico (Informática), desde el 01/06/2026 hasta el 31/07/2026, o hasta tanto sean cubiertas por concurso, a:

- Fragueiro, Miguel Angel (Legajo N°36092, DNI 17842454), en tres (3) horas cátedra de Secretario del

Departamento Técnico Metodológico.

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.